

6450

Administración Nacional de Educación Pública
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – UdelAR

**CONVENIO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE
PROGRESIONES DE APRENDIZAJE EN LSU VINCULADAS AL
TRABAJO DE ESPECIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MCRN DE
LA ANEP**

En Montevideo, el 31 de mayo de dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (en adelante la UDELAR – FHCE), representada por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Ana Frega Novales, constituyendo domicilio en la Avda Uruguay 1695 de la ciudad de Montevideo (en adelante UDELAR - FHCE) y POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante la ANEP), representada en este acto por Prof. Wilson Netto, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Central, y la Dra. María Beatriz Dos Santos en su calidad de Secretaria General de dicho Consejo, con sede en la Avenida del Libertador “Brigadier General Juan Antonio Lavalleja” 1409 Tercer piso, de esta ciudad; quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes:

1.- En el contexto de las acciones de desarrollo curricular que viene impulsando la ANEP como parte de sus lineamientos estratégicos para el quinquenio 2015-2019, a mediados de 2016 se promovió “la generación de un Marco Curricular de Referencia Nacional”, concebido *“como un conjunto coherente y secuenciado de orientaciones, flexibles y versátiles, que a nivel nacional habiliten y apoyen el desarrollo de ambientes de aprendizajes y ofertas educativas, adaptados a cada tramo, contemplando los territorios de aplicación, las capacidades existentes, los recursos disponibles y las estrategias de evaluación correspondientes.”*. En el año 2017, discutido previamente como insumo base en distintos ámbitos e instancias, se concretó la elaboración y presentación del documento Marco Curricular de Referencia Nacional (MCRN), Una construcción colectiva.

Si bien el documento MCRN reflejaría la síntesis de una fase de trabajo, al mismo tiempo permitió la apertura de otra nueva, centrada en la idea de avanzar en documentos que, en función de los “perfiles de tramo” y el “perfil de egreso de la educación obligatoria” definidos, pudieran articular una nueva síntesis aunque con mayores niveles de especificación curricular. De este manera, en 2018, el CODICEN decide *“promover acciones para la elaboración de progresiones de aprendizaje concebidas como el conjunto de descripciones que expresan el desarrollo de los aprendizajes fundamentales como un*

continuo coherente y que especifican lo que se ha de lograr dentro de cada nivel del trayecto previsto en la educación obligatoria (...)". A fin de tramitar esta tarea se establecieron inicialmente dos equipos de trabajo, uno en el dominio lingüístico-discursivo, que abarcara lengua materna y lenguas extranjeras, y otro en el dominio matemático.

Precisamente de los análisis que efectúa el equipo del dominio lingüístico-discursivo surge la necesidad de incluir en sus *progresiones de aprendizaje* aspectos vinculados tanto a la Lengua de Señas Uruguay (LSU) como al Portugués del Uruguay (DPU). Por un lado, esto se fundamenta en la Ley General de Educación (LGE N° 18.437), donde se expresa que *"la educación lingüística tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas, la reflexión sobre la lengua, la consideración de las diferentes lenguas maternas existentes en el país (español del Uruguay, portugués del Uruguay y lengua de señas uruguaya) y la formación plurilingüe a través de la enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras."* Por otro lado, particularmente relacionado con LSU, las razones se sostienen en la Ley N° 17.378, donde *"se reconoce a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguay como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República"*, se promueve *"la remoción de las barreras comunicacionales y así asegurar la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas"* y se le encomienda al Estado apoyar *"las actividades de investigación, enseñanza y difusión de la Lengua de Señas Uruguay."*

En consideración de la normativa, el equipo de trabajo en el dominio lingüístico-discursivo plantea que, dada la especificidad que tiene la lengua de señas, con una gramática y estructura propias, requiere a los efectos de su abordaje la implicación y contribución de quienes tienen un importante acumulado tanto en la enseñanza como en la investigación de la lengua de señas. En tal sentido, se identifica a los responsables de la Tecnicatura Universitaria en Interpretación y Traducción LSU – Español como eventuales colaboradores en la tarea.

2.- La Tecnicatura Universitaria en Interpretación y Traducción LSU – Español (TUILSU), creada a instancias de la Ley N° 17.378, se ancla institucionalmente en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) de la Universidad de la República (UDELAR). De acuerdo a su vigente plan de estudios, tiene como finalidad central: *"Formar profesionales en interpretación y traducción LSU Español, por medio de la articulación de la enseñanza, la extensión y la investigación en el área, que puedan actuar en un contexto intercultural e interlingüístico con una perspectiva ética, crítica y de Derechos Humanos."* Sobre la base de proyectos de investigación y extensión generados en los últimos años, con actividades realizadas en distintas zonas del territorio nacional, ha favorecido no solo la formación de los profesionales dedicados a esas tareas sino el avance *"en el desarrollo de la lingüística LSU, la producción de videograbaciones de LSU como escritura y en la traducción del español escrito a la LSU videograbada."*

3.- Es necesario indicar la existencia de convenios que vinculan a la ANEP y la FHCE con fines de colaboración académica. Cabe destacar en relación a la solicitud de este acuerdo trabajo un Convenio suscrito en 2016 entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la UDELAR a través de la FHCE - TUILSU y la ANEP a través del CEIP, para la

implementación del curso: Enseñanza de lengua de señas y cultura sorda. Convenio que fue oportunamente autorizado por parte del CODICEN.

SEGUNDO. Objeto: El objeto de este acuerdo de trabajo es generar intercambios académicos entre equipos técnicos de la ANEP y de la TUILSU (FHCE-UDELAR) que colaboren, particularmente, en la formulación de progresiones de aprendizaje en LSU articuladas con los criterios de desarrollo curricular que viene impulsando la ANEP.

TERCERO. Actividades: En el marco de este acuerdo de trabajo se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Diseño de una propuesta para la formulación de progresiones de aprendizaje en LSU acordada entre los equipos de trabajo de la ANEP y de la TUILSU (FHCE-UDELAR).
- b) Elaboración de progresiones de aprendizaje en LSU como un componente más del documento de progresiones de aprendizaje en el dominio lingüístico-discursivo.
- c) Elaboración de un documento donde se conceptualice la perspectiva teórica que sustenta LSU, su enseñanza y las progresiones de aprendizaje formuladas.
- d) Participación en jornadas de trabajo donde se intercambie con distintos colectivos sobre las producciones realizadas y la temática en general.

CUARTO. Obligaciones de las partes: A los efectos de la realizar estas actividades,

1.- La ANEP, a través del equipo de trabajo en el dominio lingüístico-discursivo, se encargará de: a) la puesta a disposición de aquellos recursos técnicos y humanos que se requieran durante el proceso de trabajo, b) la generación de espacios de coordinación y trabajo conjunto entre los equipos encargados de la formulación de progresiones de aprendizaje, c) la sistematización del trabajo realizado conjuntamente, d) la aprobación de los documentos solicitados así como de todas derivados que surjan a instancias del mismo.

2.- La FHCE, a través de la TUILSU, se encargará de: a) proveer el equipo técnico necesario para la formulación de las progresiones de aprendizaje, b) garantizar que los documentos presentados respondan a los más altos estándares de calidad académica integrando los saberes más relevantes en la materia, c) contribuir a la socialización de los documentos elaborados y las perspectivas teóricas que le sirven de fundamento en distintos ámbitos institucionales.

QUINTO. Coordinación: El coordinador designado del equipo de trabajo en el dominio lingüístico-discursivo de la ANEP coordinará, facilitará y avalará todas las actividades detalladas en el numeral *Tercero* del presente acuerdo. Los integrantes de los equipos de Español como Lengua 1 y de Segundas lenguas y lenguas extranjeras socializarán sus elaboraciones con el equipo de LSU, así como la toma de decisiones realizadas en el diseño de las progresiones.

SEXTO. Supervisión: La Dirección Sectorial de Planificación Educativa (DSPE) supervisará el cumplimiento de lo suscrito en este acuerdo de trabajo y servirá además de nexo con el CODICEN.

SÉPTIMO. Gastos: Para la realización de las actividades detalladas en el numeral *Tercero* del presente acuerdo de trabajo la ANEP se obliga a transferir a la UDELAR (FHCE-TUILSU) la suma de \$ 600.000.

OCTAVO. Plazos:

1.- Este acuerdo de trabajo estará vigente hasta el 30 de junio de 2019 y podrá renovarse automáticamente por un plazo de seis meses de ser necesario, salvo que una de las partes manifieste su interés en dejarlo sin efecto con una anticipación no menor de 15 días previo a su vencimiento.

2.- Se establece que la fecha para la entrega de las progresiones de aprendizajes en LSU y el documento conceptual que se detallan en el numeral *Tercero*, es el 30 de abril de 2019.

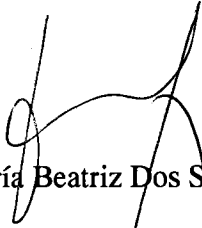
En prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares del presente Convenio en la ciudad de Montevideo, el 31 del mes de mayo del año 2019.

POR ANEP



Prof. Wilson Netto

Presidente CODICEN



Dra. María Beatriz Dos Santos

Secretaria General CODICEN

POR UdelaR- FHCE



Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector UdelaR



Ana Frega Novales

Decana FHCE